

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte</p>
<p>PROCESO:</p>	<p>EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA</p>
<p>DEMANDANTE:</p>	<p>BANCO DE BOGOTA</p>
<p>DEMANDADO:</p>	<p>ALBERTO HURTADO VILLEGAS y JORGE ALBERTO HURTADO SANCHEZ</p>
<p>RADICACIÓN:</p>	<p>05001 31 03 010 2020 00162 00</p>
<p>ASUNTO:</p>	<p>DECRETA EMBARGOS</p>

Con fundamento en lo previsto por el artículo 599 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta los escritos de medidas cautelares solicitados el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de demandado JORGE ALBERTO HURTADO SANCHEZ a los que les corresponden los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 001-556378 y 001-556390; ALBERTO HURTADO VILLEGAS bien inmueble 01N—5181896 y derechos común y proindiviso del codemandado ALBERTO HURTADO SANCHEZ inmueble N° 012-28552. Para tal efecto se ordena OFICIAR al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur respecto los dos primeros inmuebles Zona Norte el tercer inmueble y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota Antioquia cuarto inmueble, quienes se servirán registrar los embargos a costa de la parte actora, y expedirán un certificado sobre la situación jurídica de esos bienes, de ser posible en un período de Diez (10) años, con destino a esta agencia judicial. Arts. 593 Nral 1° y 599 del C. G. del P.

Para la diligencia de secuestro se COMISIONARA según fuere procedente una vez se alleguen la certificaciones que alude el numeral anterior.

4.- DECRETAR el embargo de los remanentes ó de los bienes que por algún

motivo le llegaren a desembargar al acá demandado ALBERTO HURTADO VILLEGAS en los siguientes procesos:

JUZGADO: 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DEMANDANTE: GWENDELEYN MARY SAFFIE ROBERTSON Y OTROS
DEMANDADO: ALBERTO HURTADO VILLEGAS
RADICADO: 2018-00330

JUZGADO: 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DEMANDANTE: LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO Y OTRO
DEMANDADO: ALBERTO HURTADO VILLEGAS
RADICADO: 2019-00064

OFICIESE a los citados despachos judiciales, a fin de que se sirvan tomar atenta nota y acusar recibo.

NOTIFIQUESE

El Juez,
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

